



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Diez (10) De Mayo De Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO	25 84 331 84 01 2022 00366-00
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	ROSA HILDA GARZÓN PAIBA
DEMANDADO	MIGUEL ÁNGEL PINILLA GÓMEZ

En vista de la constancia secretarial que antecede, para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el demandado fue notificado en legal forma y dentro del término otorgado por la ley, por conducto de apoderado judicial contesto la demanda.

Se ordena Emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, conforme lo preceptúa el Art., 523 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022

Se reconoce personería para actuar a la Dr. Luz Dary Ortiz Sepúlveda, en la forma y términos del poder conferido por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ